

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

19

Santiago, veintiocho de abril de dos mil cinco. INFORME LEY DE PRENSA N° 55

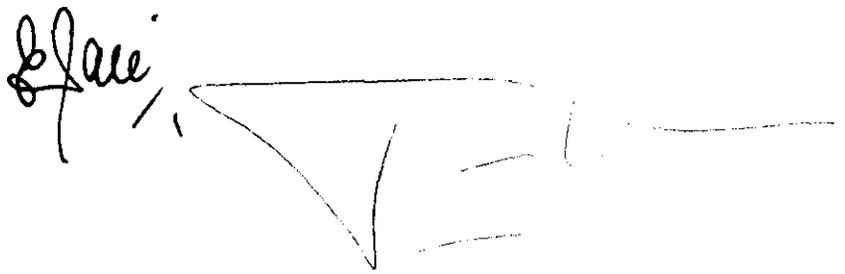
Vistos, atendido que la presentación de fs. 14, de fecha 30 de marzo de 2005, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las Instrucciones N° 39 de 26 de diciembre de 2001 y N° 46 de 16 de julio de 2003, de la H. Comisión Resolutiva se informa desfavorablemente la consulta, sin perjuicio de poder renovarse.

Se apercibe a la consultante a fin de que designe domicilio en la ciudad de Santiago, para los efectos de las notificaciones que procedieren.

Notifíquese por carta certificada

Rol NC N° 49-05.

Elac



Butelmann

Pronunciada por los Ministros señores Jara (Presidente), Sra. Butelmann, Sr. Menchaca
Lo enmendado vale.

